

## **Comercio abre el plazo para adquirir la autorización de ocupación de la vía pública para el año 2022**

Los establecimientos interesados tendrán que presentar la solicitud durante el mes de noviembre del presente año mediante la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento

La concejalía del Ayuntamiento de la Vila Joiosa comunica que, según se indica en la ordenanza de protección del paisaje urbano reguladora de la instalación de terrazas y elementos de publicidad comercial del municipio de la Vila Joiosa, los establecimientos interesados en adquirir la autorización correspondiente de ocupación de la vía pública para el año 2022 tendrán que presentar en el mes de noviembre de 2021, mediante la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. El modelo normalizado de solicitud de ocupación de vía pública se puede obtener en la página web del Ayuntamiento, en el apartado del "departamento de Comercio", así como la documentación que en la misma se requiere para ser debidamente rellenado y presentado. Se puede acceder directamente al modelo de solicitud de ocupación de vía pública a través del siguiente enlace:

<https://villajoyosa.com/comercio/index.php> Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán denegadas y el establecimiento no obtendrá autorización de uso de la vía pública para el año 2022. Del mismo modo todos aquellos establecimientos que no hayan presentado solicitud de ocupación de vía pública, también carecerán de autorización para hacer uso de la vía pública el año 2022.

**Noticia publicada el** 18 de Octubre de 2021

**Fuente:**Fuente propia

**Categoría:**Comercio.

